

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto en nombre de don José García Tárrega, contra la sentencia de 10 de febrero de 1989, dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso número 316.079, y en consecuencia confirmamos íntegramente la expresada sentencia. No se hace expresa imposición de las costas causadas en esta instancia.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, en lo que al marco de sus competencias afecta, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 27 de enero de 1992.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» del 30), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**4030** *ORDEN de 28 de enero de 1992 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el recurso contencioso-administrativo número 341/1990, interpuesto contra este Departamento por el Colegio Oficial de ATS y Diplomados en Enfermería de Navarra.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 26 de septiembre de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el recurso contencioso-administrativo número 341/1990, promovido por el Colegio Oficial de ATS y Diplomados en Enfermería de Navarra, sobre provisión de plazas vacantes de ATS por acoplamiento en la provincia de Navarra, correspondientes al mes de mayo de 1988, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando la demanda, debemos declarar y declaramos nula la Resolución de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo de 12 de febrero de 1990 y declaramos que el Colegio de ATS de Navarra tiene legitimación activa para recurrir en alzada en el expediente de que se trata, y en su consecuencia, devuélvase dicho expediente a la Administración para que resuelva en el fondo del asunto.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 28 de enero de 1992.—P. D., el Director general de Servicios, Luis Felipe Paradela González.

Ilmos. Sres. Secretario general para el Sistema Nacional de Sanidad y Director general de Recursos Humanos y Organización.

**4031** *ORDEN de 28 de enero de 1992 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 2.001/1988, interpuesto contra este Departamento por don Gonzalo Bilbao González de Aledo.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 27 de julio de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima), en el recurso contencioso-administrativo número 2.001/1988, promovido por don Gonzalo Bilbao González de Aledo, sobre puntuación otorgada por el Tribunal que juzgó el concurso convocado el 2 de julio de 1986, para la provisión de plazas de Facultativos especialistas de Farmacia Hospitala-

ria en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gonzalo Bilbao González de Aledo, contra los actos del Ministerio de Sanidad y Consumo a que se contrae este contencioso, declaramos tales actos conformes a derecho, absolviendo a la Administración de las peticiones de la demanda; sin condena en costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 28 de enero de 1992.—P. D., el Director general de Servicios, Luis Felipe Paradela González.

Ilmos. Sres. Secretario general para el Sistema Nacional de Salud y Director general de Recursos Humanos y Organización.

**4032** *ORDEN de 28 de enero de 1992 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el recurso contencioso-administrativo número 212/1991, interpuesto contra este Departamento por doña Rosa Blanca Hernández Ventura y don Emilio Soler Lostao.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha de 16 de noviembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el recurso contencioso-administrativo número 212/1991, promovido por doña Rosa Blanca Hernández Ventura y don Emilio Soler Lostao, sobre petición de antigüedad administrativa e indemnización por desplazamientos, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos:

Primero.—Rechazando la causa de inadmisibilidad deducida por la representación de la Administración, desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo número 212/1991, deducido por doña Rosa Blanca Hernández Ventura y don Emilio Soler Lostao.

Segundo.—No hacemos especial declaración sobre costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 28 de enero de 1992.—P. D., el Director general de Servicios, Luis Felipe Paradela González.

Ilmos. Sres. Secretario general para el Sistema Nacional de Salud y Director general de Instituto Nacional de la Salud.

## BANCO DE ESPAÑA

**4033** *RESOLUCION de 18 de febrero de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios oficiales del Mercado de Divisas del día 18 de febrero de 1992.*

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	102,930	103,240
1 ECU .....	127,891	128,275
1 marco alemán .....	62,503	62,691
1 franco francés .....	18,378	18,434
1 libra esterlina .....	180,344	180,886
100 liras italianas .....	8,332	8,358
100 francos belgas y luxemburgueses .....	303,854	304,766
1 florin holandés .....	55,583	55,751
1 corona danesa .....	16,145	16,193
1 libra irlandesa .....	167,180	167,682
100 escudos portugueses .....	72,736	72,954
100 dracmas griegas .....	54,209	54,371
1 dólar canadiense .....	86,591	86,851
1 franco suizo .....	69,197	69,405
100 yenes japoneses .....	80,509	80,751
1 corona sueca .....	17,227	17,279
1 corona noruega .....	15,963	16,011
1 marco finlandés .....	22,894	22,962
100 chelines austriacos .....	888,327	890,995
1 dólar australiano .....	77,528	77,760

Madrid, 18 de febrero de 1992.—El Director general, Luis María Linde de Castro.